REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 036 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 11 ABR 2023

VISTOS: Carta N° 0019-2023-S&P CSSAC/GG de fecha 03 de febrero de 2023, Carta N° 03-2023/ING.MYVZ de fecha 02 de febrero de 2023, Informe N° 18-2023/CAGB de fecha 07 de febrero de 2023, Oficio N° 020-2023/GRP-420000 de fecha 13 de febrero de 2023, Carta N° 07-2023/ING.MYVZ de fecha 13 de febrero de 2023, Carta N° 021-2023-S&P CSSAC/GG de fecha 16 de febrero de 2023, Carta N° 08-2023/ING.MYVZ de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 40-2023/CAGB de fecha 23 de febrero de 2023, Memorando Nº 193-2023/GRP-420000 de fecha 03 de marzo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, Memorando Nº 526-2023/GRP-440000 de fecha 21 de marzo de 2023, Informe Técnico Nº 07-2023/GRP-420400 de fecha 28 de marzo de 2023, relacionados con la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO ORGÁNICO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO SAN ANTONIO DE PADUA - CAPEBOSAN - JIBITO, DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Piura y la empresa S&P Constructores y Servicios S.A.C. suscribieron el Contrato N° 64-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO ORGÁNICO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICOS SAN ANTONIO DE PADUA, CAPEBOSAN - JÍBITO, DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA";

Que, mediante Carta N° 0019-2023-S&P CSSAC/GG de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente General de la empresa contratista S&P Constructores y Servicios S.A.C. alcanza a la supervisión de la obra la documentación siguiente: 1) Calendario actualizado de obra diagrama de GANTT, 2) Calendario actualizado de obra ruta crítica, 3) Calendario actualizado en Ms Project, y 4) Calendario valorizado programado;

Que, mediante Carta N° 03-2023/ING.MYVZ de fecha 03 de febrero de 2023, la Ing. Marsha Yarela Velasco Zurita, en calidad de supervisor de obra, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico los cronogramas alcanzados por el Gerente General de la empresa contratista S&P Constructores y Servicios S.A.C., señalando que son los mismos que se presentaron para el perfeccionamiento de la suscripción del contrato, con adecuación pertinente a la fecha de inicio y término del plazo contractual;

Que, mediante Informe N° 18-2023/CAGB de fecha 07 de febrero de 2023, el Ing. César A. Gonzales Bazán, monitor de la obra, informa a la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones que revisado los cronogramas actualizados a la fecha de inicio contractual de obra se ha encontrado las siguientes observaciones: a) No se debe adjuntar el detalle del calendario valorizado del mes de enero de 2023 (el calendario es por el total del tiempo de ejecución de 60 días), y b) No debería adjuntarse el calendario valorizado real (la obra aún está en ejecución), y c) Cálculo de la curva S. Por lo que recomienda derivar dichos cronogramas al contratista para que proceda con la subsanación de las observaciones advertidas;

Que, mediante Oficio N° 020-2023/GRP-420000 de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la supervisión de obra las observaciones encontradas para el levantamiento de las mismas;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 036 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 11 ABR 2023

Que, la supervisión de obra con Carta N° 07-2023/ING.MYVZ de fecha 13 de febrero de 2023, comunica al contratista S&P Constructores y Servicios S.A.C. de las observaciones encontradas para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 021-2023-S&P CSSAC/GG de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente General de la empresa S&P Constructores y Servicios S.A.C. alcanza a la supervisión de obra las observaciones corregidas;

Que, mediante Carta N° 08-2023/ING.MYVZ de fecha 17 de febrero de 2023, la supervisión de obra remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la subsanación de las observaciones a los calendarios actualizados;

Que, mediante Informe N° 40-2023/CAGB de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. César A. Gonzales Bazán señala que verificada la documentación alcanzada el contratista ha procedido con el levantamiento de las observaciones al calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación de ejecución de obra, el cual se encuentra conforme y aprobado por la supervisión de la obra, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Memorando Nº 193-2023/GRP-420000 de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente para aprobación del calendario de avance de obra;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar el calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en la ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación de plazo, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, mediante Memorando Nº 526-2023/GRP-440000 de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de aprobación del calendario de avance de obra, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, mediante Informe Técnico Nº 07-2023/GRP-420400 de fecha 29 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que en atención a la delegación otorgada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO ORGÁNICO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO SAN ANTONIO DE PADUA - CAPEBOSAN - JIBITO, DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN DE PIURA", teniendo en cuenta el Informe N° 40-2023/CAGB de fecha 23 de febrero de 2023 suscrito por el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de obra;

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENCIA REGIONAL SGRNyS - GRDE

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENCIA REGIONAL SGRPI - GRDE

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 036 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 11 ABR 2023

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Gerencia Regional emitir la Resolución que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado, con eficacia anticipada, de conformidad con el inciso 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Calendario de Avance de Obra Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y que comprende conjuntamente la programación PERT-CPM, el Diagrama GANTT y la curva de avance de la obra, presentado por el contratista empresa S&P Constructores y Servicios S.A.C., en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO ORGÁNICO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO SAN ANTONIO DE PADUA - CAPEBOSAN - JIBITO, DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN DE PIURA"; siendo el plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendarios, con fecha de inicio el 02 de enero de 2023 y fecha de término el 02 de marzo de 2023, y conforme a los considerandos de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRNyS GRDE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa S&P Constructores y Servicios S.A.C. y a la supervisión de obra; asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación; y demás instancias administrativas pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENCIA REGIONAL SGRPI - GRDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL